

25

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., **03 JUL 20** de dos mil veinte (2020)

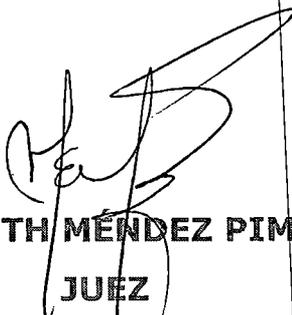
L.S.P.: 2019-00981

Atendiendo el escrito presentado por la demandada MARTHA PATRICIA TORRES GARZÓN, se DISPONE:

1. Remover al Doctor SANTIAGO CARVAJAL VARGAS como abogado en Amparo de Pobreza de la señora MARTHA PATRICIA TORRES.

2. Designar al Dr. (a) Alba Lucy Peña D.,
quien se puede ubicar en @lla 19 X6 5-51
Oficina 1105 como abogado en amparo de
pobreza de la señora MARTHA PATRICIA TORRES GARZÓN.
Comuníquesele su designación por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 46 FECHA 06 JUL 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
SECRETARIA tb

76

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., **03 JUL** de dos mil veinte (2020).

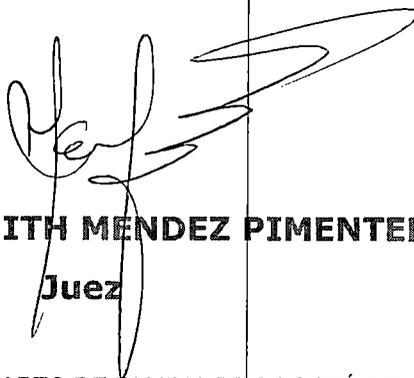
L.S.C: 2019-00981

Para continuar con el presente trámite se fija la hora de las 9:30 del día 11 del mes Agosto del año 2020; para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.

Prevenir a las partes para que en la citada diligencia aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio social, de conformidad con el artículo 34 de la ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que pretenden inventariar.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 46 FECHA 06 JUL 2020

AURÁ NELLY BERMEO SANTANILLA.

Secretaria TB